

Secretaria: A despacho de la señora juez la anterior solicitud de copias auténticas.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 369

Santiago de Cali, marzo primero de dos mil veintidós

PROCESO: DIVORCIO

DTE: WILSON YEPES YEPES Y-O

76001-31-10004-2013-00659-00

Previo el pago del arancel judicial pertinente, se autoriza autenticar las copias de la sentencia 23 de Marzo 20 de 2014 proferida dentro del presente proceso, las cuales se entregarán a la peticionaria Jazmin Velasco Arango.

NOTIFIQUESE.

La juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 36 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Marzo 2 de 2022

La secretaria.-

Alejandra Maria Riascos Guerrero

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

547c1a83b162fb5a872fb14b7bd515d964bec3206b73a3ed3675c1b13310b193

Documento generado en 01/03/2022 02:24:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>